

para justificar la pertenencia, y cota, y que auienta variado a que  
 las primeras distribuciones, con el transcurso de mas de quatro  
 siglos, inundaciones, mutacion de edificios, pestes, y guerras, que  
 hizieron aueridicar la maior parte de dhas tierras, de ser de las  
 incultas; no obstante siempre ha residido en esta Zú. la facultad  
 economica, en fuerza del Privilegio del S.<sup>to</sup> Rei S.<sup>to</sup> Alfonso, de al-  
 terar los arriegos, reduciendolos à equidad, quando algun interes-  
 ado à echo presente el agravio, y que en estas circunstancias, allan-  
 done dha heredad, con un arriego ecesiuo, y la maior par-  
 te de el, padecen ademas de este agravio, el de incluirse les en  
 los reparamientos de obras nuevas, para mantener los edificios,  
 con igualdad, a los interesados, que los disputan, como se reconoce  
 de dhas reparamientos, y de los que actualmente se exigen, para los  
 Arreguas maiores, y repaños del Arzobispado, y que respecto de repugnar a la  
 equidad, y justificacion de esta Zú. el que se les pide, de la parte  
 de arriego que les pertenece, con igualdad que a el todo de la heredad,  
 gravandole con otras contribuciones, concluyen suplicando a la  
 Zú. que examinadas estas echas, y en residuum, de la pro-  
 videncia mas efectiva, para comisionarles el arriego, que les corres-  
 ponde, à proporcion de los restantes de esta heredad, y que en el inte-  
 rin, y hasta que esten en posesion de ellos, se les releve de las refe-  
 ridas contribuciones, Ha Zú. auiendo lo oido, y conferido, Acordo  
 que los Cav.<sup>tos</sup> Comisarios de la Zequia ma.<sup>r</sup> de Alfufia, se instruan  
 del contenido de este memorial, haciendolo reconocer, si el  
 marco de dha Zequia es de esta arreglado, o no, a el agua que deve  
 tomar, y en la misma forma la reparticion de las aguas, que  
 ai en el puente, que nombran de los torinos, junto a la puerta nueva,  
 si tiene algun exceso, y aliviarlo para ello de los procuradores  
 del heredad, y de mas inteligentes, que conbenza, para lo que se  
 les confiere amplia comision, y facultad, y de lo que resultare  
 den cuenta. Y por lo que mira a la suspension de los reparam.<sup>tos</sup>  
 no ha lugar.

Casa de Misericordia  
 Libranza.

Ha Zú. Acuerda, que con informe del Comarcal, se despache Libran-  
 za à favor de D.<sup>to</sup> Thomas Martinez Tello, Pres.<sup>to</sup> Capp.<sup>to</sup> maior de  
 la Casa de Misericordia, refugio de los Pobres, de lo que se debe, y  
 esta por libranza, para ayuda a su manutencion, en los efectos, que  
 le esuan comisionados, sobre el arrendam.<sup>to</sup> del proprio, y pesquera  
 de la Carrizada, por la quarta parte de dha Comisionacion, y pec-  
 uia al valor de dho proprio, por lo que toca a este presente año.  
 Los S.<sup>res</sup> Marques de Venel, y D.<sup>to</sup> Juan Cortes ven.<sup>tes</sup> dieron quer-  
 ta como en fuerza del encargo echo por esta Zú. à ristiendo a el  
 S.<sup>to</sup> Correo, se ha reconocido, por el Maestro mayor D.<sup>to</sup> Sainre

Sitio para el muel-  
 no Matadero.

